

D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PICAZO, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Catral,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2016, a la que asistieron la TOTALIDAD de los miembros que legalmente la integran, adoptó, entre otros, el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, BIENES, CONVENIOS Y ADHESIONES.-

1º.-C) ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DÑA. LUCIA ROCA LEAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO “ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Visto que mediante Providencia de la Concejalía de Educación de fecha 20 de julio de 2016, se solicita Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, así como Informe Económico-Financiero en relación a los gastos e ingresos derivados de la concesión e Informe acerca de la legislación y procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 20 de julio de 2016 se informa por Intervención que el importe de la contratación que es de 3.000,00 euros (IVA incluido), supone un 0.06% sobre aquellos recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que mediante Informe de la AEDL que consta en el expediente se informa sobre toda la documentación recabada por la mencionada Agente de Desarrollo Local en relación al servicio de la Escuela de Educación Infantil.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por la Concejalía-delegada del Área de Educación, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, ya que el contrato vigente de la concesión vence el próximo 28 de septiembre de 2016 y se hace necesaria una rápida adjudicación del servicio.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de julio de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 142 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas 9, 17 y 23 de agosto de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Lucia Roca Leal.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Lucia Roca Leal, con base a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de agosto de 2016.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2016, se requirió al licitador que presento

la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2016, el licitador Lucia Roca Leal, constituyó garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS (200,00) EUROS y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda:

Primero.- *Adjudicar a la empresa LUCIA ROCA LEAL, con D.N.I. núm. 15.417.559-S, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en la gestión del servicio público municipal de una Escuela Infantil de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 142 de fecha 26 de julio de 2016 y en el Perfil de contratante.*

Segundo.- *Significar que la adjudicación del procedimiento licitatorio se ajustará a las condiciones propuestas por el contratista en su proposición y lo determinado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento; por lo que ambas partes deberán dejar constancia de ello mediante las correspondientes rúbricas en las copias que se unan al contrato administrativo que se suscriba como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.*

Tercero.- *Notificar a Dª. Lucia Roca Leal adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Cuarto.- *Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de "Escuela Infantil 2016-2021" en el Perfil de contratante.*

Quinto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a los efectos de que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, realice cuantas gestiones sean precisas a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado; y en particular para que determine la fecha y suscriba el oportuno Contrato Administrativo.*

Sexto.- *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."*

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente, del borrador

Ayuntamiento de Catral



del acta a que me remito y refiero, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*En Catral, El Secretario-Interventor, VºBº El Alcalde-Presidente
D. José María SÁNCHEZ PICAZO, D. Pedro ZAPLANA GARCÍA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE